



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.- Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1963

Sábado 3 de agosto

Número 176

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1963, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de construcción de un camino vecinal que sirva de acceso a la localidad de Torrealindo, en el actual camino de entrada al pueblo, resolviendo, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 1 de agosto de 1963. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Delegación de Hacienda

#### Tribunal de contrabando

#### Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de dos automóviles procedentes de aprehensiones.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 1 de agosto de 1963. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

2.618.—D-42'60

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don Julio Manuel Ortiz Novales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo, de menor cuantía, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos, sesenta y tres. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno,

Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandantes, doña Cecilia y doña Antonia Arcos Martínez, mayores de edad, sus labores, asistidas de sus esposos don Mauro García Arcos y don Luis Pampliega Bernal, vecinos de Frandovínez y Quintanilleja, respectivamente, y don Mauro García Arcos, en su calidad de tutor de los menores de edad, don José-Miguel, doña María-Encarnación, don José-Antonio, don Jesús-Angel, don Daniel, doña María-Presentación y doña Inmaculada Pérez Arcos, representados por el Procurador don Angel del Val Moral y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y de otra, como demandados, don Serafin Arcos Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Frandovínez, representado por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Sotó; y don Segundo, doña Casimira y doña Encarnación Arcos Martínez, mayores de edad, en desconocido paradero; que han sido declarados en rebeldía; sobre división de cosa común y otros extremos.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Cecilia y doña Antonia Arcos Martínez, asistidas de sus esposos, y don Mauro García Arcos, en su calidad de tutor de los menores de edad, don José-Miguel, doña María-Encarnación, don José-Antonio, don Jesús-Angel, don Daniel, doña María-Presentación y doña Inmaculada Pérez Arcos, y sin entrar a resolver sobre la existencia del arrendamiento en favor del demandado, don Serafín Arcos Martínez, alegada por éste en su reconvencción, debo absolver y adsuelvo a los demandados, don Serafín, don Segundo, doña Casimira y doña Encarnación Arcos Martínez, sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes personalmente, si así lo solicita la parte actora, en término de quinto día, y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. J. Manuel Ortiz.—Rubricado.”

Y para que conste, y sirva de notificación en la forma legal a los demandados rebeldes, don Segundo, doña Casimira y doña Encarnación Arcos Martínez, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julio Manuel Ortiz. — V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.

2.607.-D-341'20

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal de este Juzgado en providencia de esta fecha, se cita por la presente al Sr. Caron Germain, de nacionalidad francesa, casado, Director de Escuela, de 30 años de edad, y vecino de Tiarèt (Argelia), y con domicilio no conocido en España, para que el día 30 de agosto próximo y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Audiencia, número 6, al objeto de celebrar el juicio de faltas como consecuencia de accidente de circulación, tenido lugar el día 24 del corriente mes en el kilómetro 201-202 de la carretera Madrid-Irún y en la estación de gasolina de Lerma, al colisionarse con el camión BU-3192, conducido por Francisco Palacios Ortega, con el vehículo francés, matrícula 356 Q. 9. K. conducido por Caron Germain, sufriendo este último vehículo daños tasados en 200 pesetas.

Apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar y previéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y así mismo que no siendo obligatoria su comparecencia, podrá dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente en su derecho en calidad de denunciante y perjudicado, o apoderado persona que presente en el acto las pruebas que tuviere conforme al Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Lerma, a 30 de julio de 1963.—El Secretario, Emilio Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura Obras Públicas de Burgos

#### Instalaciones eléctricas

Expediente núm. 244

Electra de Burgos, S. A., distribuidora de Iberduero, con domicilio en la calle Madrid, número 1, de esta ciudad, solicita

del Ilmo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa necesaria para instalar nuevos centros de transformación, Pisones y Victoria II y líneas a 13,2 kilovoltios, en Burgos.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días para que las personas o entidades a que pueda afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante el Ayuntamiento de Burgos, único término municipal por el que transcurre la línea dentro de esta provincia.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Álvarez, núm. 3, Burgos, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo

mo certificarán sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afecta-se la instalación, y, en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 22 de julio de 1963. El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

\* \* \*

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR ESTE PROYECTO

1. Terrenos de Constructora Benéfica "Santa María la Mayor", de la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos.
2. Terreno público del Excelentísimo Ayuntamiento.
3. Terreno público del Excelentísimo Ayuntamiento.
4. Terrenos de la Constructora "Cicasa".

2.599.—D-270'20

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa María del Campo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de septiembre de 1959:

Primero.—Que, con fecha 11 de julio de 1963, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Santa María del Campo, después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, con consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la for-

ma que determina el art. 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que, contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formularse recurso por las dos causas siguientes:

1.<sup>a</sup> No ajustarse al acuerdo a las bases, y

2.<sup>a</sup> Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija una reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente

la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de julio de 1963. El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

#### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Se encuentran de manifiesto al público, por espacio de ocho días, los documentos cobratorios para la exacción de la tasa, sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública; durante cuyo plazo, podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Rubiales, 29 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de San Quirce de Ríopisuerga

Debidamente aprobados por este Ayuntamiento los padrones para las exacciones municipales de los conceptos que luego se indican y que corresponden al año actual, los que se exponen al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren justas, ya que transcurrido este plazo, se procederá a su cobranza en la forma reglamentaria.

##### Padrones que se exponen al público

Por tasa de rodaje, carros y bicicletas.

Idem tránsito de animales domésticos.

Idem tenencia de animales caninos.

Idem aprovechamiento de parcelas de cultivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos indicados.

San Quirce de Ríopisuerga, 27 de julio de 1963.—El Alcalde, Miguel Bravo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Briviesca

En la Alcaldía de Briviesca continúa depositada una maleta color azul con cierre lateral de cremallera, conteniendo ropas, alhajas y objetos varios de uso personal de señora y caballero; figurando en una etiqueta el nombre de D. Bohdan Niedzielski, súbdito inglés.

Fue recogida el 8 de diciembre de 1962, en el camino nacional-1, Madrid-Irún, suponiéndose desprendida de un coche.

Lo que se anuncia por segunda y última vez, a los efectos precedentes.

Briviesca, 29 de julio de 1963.  
El Alcalde accidental, Nicanor Moratinos.

2.608 - D - 61,10

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián Hernáez Val, ha solicitado licencia para traslado del taller de ebanistería, que tiene instalado en la plaza del Mercado, núm. 7, bajo, a la carretera de Orón, núm. 5, bajo, con la siguiente maquinaria:

Una sierra, de 70, de 3 HP.

Una cepilladora, de 3 HP.

Una Tupi, de 2 HP.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 31 de julio de 1963.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.609 - D - 82'10

## Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

### EXPEDIENTE NUM. 15 - A/63

A las once horas del día 20 del próximo mes de agosto, se celebrará **nueva subasta urgente**, en los locales de esta Junta, calle de Vitoria, número 63, para la adquisición de LEÑA - RANCHOS y LEÑA - HORNOS, con destino a las Plazas de la Región que a continuación se indican, y cantidades aproximadas que a cada una se señalan, para las atenciones del segundo semestre de 1963:

PLAZAS	Leña - Ranchos	Leña - Hornos
Burgos .....	4.758 Qms.	1.704 Qms.
Bilbao .....	4.231 »	1.595 »
Logroño .....	714 »	582 »
Pamplona .....	8.986 »	1.086 »
San Sebastián .....	1.986 »	24 »
Santander .....	698 »	—
Vitoria .....	—	288 »

Las cantidades de leña a adquirir son a reserva de las modificaciones que se pudieran hacer por la Superioridad.

Los anuncios, detallados, pueden verse en los tablonos de los Organismos de costumbre, y los Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1963.

2.606 - D - 170,15

## Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

### EXPEDIENTE NUM. 16 - A/63

A las doce horas del día 20 del próximo mes de agosto, se celebrará **nueva subasta urgente**, en los locales de esta Junta, calle de Vitoria, número 63, para la adquisición de PAJA - PIENSOS, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican, y cantidades aproximadas que a cada una se señalan para las atenciones del segundo semestre de 1963:

PLAZAS	Paja - Piensos
Burgos .....	7.007 Qms.
Bilbao .....	1.327 »
Logroño .....	136 »
Pamplona .....	5.332 »
San Sebastián .....	3.414 »
Santander .....	1.444 »

Las cantidades de paja a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios, detallados, pueden verse en los tablonos de los Organismos de costumbre, y los Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1963.

2.605 - D - 164,15